

**Enlace a Legislación Relacionada**

**Sin Vigencia**

**DECRETO LEJISLATIVO DE 22 DE MARZO DE 1860, PERMITIENDO A LOS HOSPITALES DE LEÓN I GRANADA INTRODUCIR DOS MIL PESOS EN MEDICINAS, PAGANDO EN VALES DE SEGUNDA CLASE LOS DERECHOS DE IMPORTACIÓN**

**DECRETO LEGISLATIVO N°. 4, aprobado el 22 de marzo de 1864**

Publicado en el Código de Legislación de la República de Nicaragua, el 01 de enero de 1864

**Decreto legislativo de 22 de marzo de 1860, permitiendo a los hospitales de León y Granada introducir dos mil pesos en medicinas, pagando en vales de segunda clase los derechos de importación.**

Art. único Se permite a cada uno de los hospitales de León i Granada, introducir dos mil pesos en medicinas, pagando en vales de segunda clase los derechos que causen.